

LA PLATA,

01 JUN 2016

VISTO el expediente N° 2914-8202/16, iniciado por DIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES caratulado: "PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ANEXO III (SUB MODULO DE EQUIPAMIENTO) REFERENTE A LA RESOLUCION 3544/15 PRESTACIONES DE ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRAL", y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Programas Específicos gestiona la propuesta de modificación del Anexo III (Sub Módulo Equipamiento) referente a la Resolución N° 3544/15 de Prestaciones de Asistencia Domiciliaria Integral;

Que dicha propuesta beneficiaría aproximadamente a mil ochocientos (1800) afiliados que requieran la utilización del citado Sub Módulo, generando de ese modo un mejor control e individualización del equipamiento autorizado;

Que asimismo la dirección antes mencionada destaca en referencia que aquellas solicitudes administrativas iniciadas posteriormente al dictado de la presente Resolución en los cuales se requiera "Andador, Bastón y Muletas", los mismos deberán ser tramitados por separado al pedido original de Asistencia Domiciliaria gestionado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 3609/14 (Nomenclador de insumos protésicos) y modificatorias pertinentes;

3286 / 16

Que a fojas 2, se adjunta el proyecto de "Sub Módulo Equipamiento", con los valores propuestos;

Que a fojas 3/16, se adjunta copia de la Resolución del Directorio N° 3544/15, cuyo Anexo 3 resulta objeto de modificación parcial según la propuesta en análisis;

Que a fojas 17, interviene la Dirección General de Prestaciones sin observaciones que formular, por lo cual sugiere el curso favorable de las presentes;

Que a fojas 18, la Dirección General de Administración toma conocimiento y eleva los actuados a consideración y tratamiento del Directorio;

Que a fojas 20, la Dirección de Relaciones Jurídicas no encuentra observaciones que formular desde el punto de vista de su competencia en relación con la cuestión en análisis, estimando que correspondería someter la propuesta de autos a consideración del Directorio;

Que el Departamento de Coordinación deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 27 de abril de 2016, según consta en Acta N° 15, RESOLVIÓ: Aprobar la modificación del Anexo 3 (en lo atinente al Sub Módulo Equipamiento) de la Resolución N° 3544/15, referente a las prestaciones de Asistencia Domiciliaria Integral, con vigencia a partir del dictado del acto administrativo aprobatorio y conforme los términos del proyecto adjunto a fojas 2;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987).

Por ello,

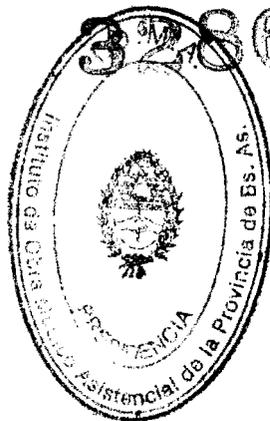
3286 / 1 6

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la modificación del Anexo 3 (en lo atinente al Sub Módulo Equipamiento) de la Resolución N° 3544/15, referente a las prestaciones de Asistencia Domiciliaria Integral, con vigencia a partir del dictado del acto administrativo aprobatorio y conforme lo determinado en el Anexo Único que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Registrar. Notificar a los interesados. Comunicar a la Dirección General de Regionalización y Dirección de Recursos Humanos. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°




LIC. SERGIO D. CASSINOTTI
Presidente
IOMA

IOMA



**Buenos
Aires
Provincia**

ANEXO UNICO

SUBMODULO	DESCRIPCIÓN		VALOR
EQUIPAMIENTO	Alquiles mensual, incluye logística de traslados, reparación o reposición	1- cama ortopédica	\$800.-
		2- colchón antiescaras	\$500.-
		3- silla de ruedas estándar	\$500.-

3286 / 16